

12. *Pide* al Comité Especial que haga sugerencias concretas que puedan ayudar al Consejo de Seguridad a considerar medidas adecuadas conforme a la Carta de las Naciones Unidas respecto de los acontecimientos ocurridos en los territorios coloniales que pueden poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, y recomienda al Consejo que tome plenamente en consideración tales sugerencias;

13. *Pide* al Comité Especial que siga examinando el cumplimiento por los Estados Miembros de la Declaración y otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización, especialmente las relativas a los territorios bajo dominación portuguesa, Rhodesia del Sur y Namibia, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones;

14. *Invita* al Comité Especial a prestar especial atención a los territorios pequeños y a recomendar a la Asamblea General los métodos más adecuados, así como las medidas que deben adoptarse para que las poblaciones de esos territorios puedan ejercitar plenamente su derecho a la libre determinación y a la independencia;

15. *Insta* a las Potencias administradoras a que cooperen con el Comité Especial y para ello permitan el acceso a los territorios coloniales de misiones visitadoras de conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente por la Asamblea General y por el Comité Especial;

16. *Decide* crear una Comisión Preparatoria del Décimo Aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales formada por los miembros del Comité Especial y por otros seis miembros que nombrará el Presidente de la Asamblea General en consulta con el Presidente del Comité Especial, y pide a la Comisión Preparatoria que prepare un programa especial de actividades relacionadas con el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración con miras a hallar nuevos medios de acelerar el logro de los objetivos fijados en la Declaración, y que presente un informe a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones;

17. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta las sugerencias del Comité Especial, tome medidas concretas utilizando todos los medios de que dispone, inclusive las publicaciones, la radio y la te-

levisión, para difundir de forma amplia y continua la labor de las Naciones Unidas en lo que respecta a la descolonización, a la situación en los territorios coloniales y a la lucha por la liberación en que siguen empeñados los pueblos coloniales;

18. *Pide* a las Potencias administradoras que cooperen con el Secretario General en el fomento de la difusión de información a gran escala sobre la labor de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación de la Declaración;

19. *Pide* al Secretario General que suministre todos los medios necesarios para la aplicación de la presente resolución.

1751a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1968.

* * *

El Presidente de la Asamblea General ha comunicado al Secretario General¹⁶ que ARGELIA, CANADÁ, GHANA, INDONESIA, MONGOLIA y TRINIDAD Y TABAGO han aceptado la invitación de formar parte de la Comisión Preparatoria del Décimo Aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países pueblos coloniales, establecida de acuerdo con el párrafo 16 de la resolución supra.

Por consiguiente, la Comisión Preparatoria se halla compuesta por los siguientes Estados Miembros: AFGANISTÁN, ARGELIA, AUSTRALIA, BULGARIA, CANADÁ, COSTA DE MARFIL, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA, GHANA, HONDURAS, INDIA, INDONESIA, IRAK, IRÁN, ITALIA, MADAGASCAR, MALÍ, MONGOLIA, NORUEGA, POLONIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA, SIERRA LEONA, SIRIA, TRINIDAD Y TABAGO, TÚNEZ, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, VENEZUELA y YUGOSLAVIA.

2492 (XXIII). Credenciales de los representantes en el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹⁷.

1752a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1968.

¹⁶ Véase A/7486.

¹⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/7228.

* * *

O t r a s d e c i s i o n e s

Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

(Tema 7)

En su 1676a. sesión plenaria, celebrada el 27 de septiembre de 1968, la Asamblea General tomó nota de la comunicación de fecha 24 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General¹⁸.

¹⁸ *Ibid.*, tema 7 del programa, documento A/7241.